



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2716/18

VISTO:

La ley Provincial N° 13751, a través de la cual se autoriza al Estado Provincial a endeudarse con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial y a transferir a los Municipios que adhieran a la misma préstamos con destino exclusivo a obras de pavimentación de calles urbanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde adherir en todos sus términos lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 13751, hasta el monto que por concepto allí establecido se determine conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.

Que, es preciso dictar una norma que regule lo dispuesto en la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Adhiérase la Municipalidad de Arroyo Seco a lo dispuesto por artículo 11° de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por concepto allí establecido determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias. La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009.

ARTÍCULO 2°): Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°): Apruébese el Proyecto denominado “PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

Calle JUÁREZ CELMAN entre Sargento Cabral y Kennedy (2 ½)
Calle BAIGORRIA entre Juarez Celman y Galvez (1)
Calle LIBERTAD entre A. Argentina y 12 de Abril. (2)
Calle BELGRANO entre San Nicolás y Filiberti (1)
Calle RIVADAVIA entre Filiberti y Marechal (2)
Calle SARMIENTO entre María Garaghan y Coronel Arnold. (2)
Calle ANTARTIDA ARGENTINA entre Hipólito Irigoyen y Cardozo (5)
Calle GABOTO entre Alvarado y Carlos Pellegrini. (1)
Calle ALVARADO entre Colón y Gaboto (1)
Calle H. YRIGOYEN entre Garibaldi y Cavour (1/2)
Calle CAVOUR entre H. Yrigoyen y Libertad (1)
Calle GARAGHAN entre Sarmiento y Libertad (1)
Calle SAN NICOLAS entre I. Costantini y Alvarado (2)
Calle GENERAL LOPEZ entre Garaghan y A. Argentina (1)
Calle GIACCHINO entre San Nicolás y Filiberti (1)

Facúltese al Sr. Intendente Municipal a disponer de las modificaciones al proyecto citado con aprobación de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°): Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°): Comuníquese la presente al Ministerio de Economía, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
20 DE DICIEMBRE DE 2018.-**